



Área de Agua
Confederación de Ecologistas en Acción

C/ Marqués de Leganés 12 - 28004 Madrid
Teléfono: 915 31 27 39 Fax: 915 31 26 11

agua@ecologistasenaccion.org
www.ecologistasenaccion.org/agua

**DAÑOS POR INUNDACIONES EN LA DESALADORA DEL
BAJO ALMANZORA (ALMERÍA).**

CAUSAS Y POSIBLES RESPONSABILIDADES.

Febrero 2016.



Antecedentes.

La desaladora del Bajo Almanzora, con una capacidad de desalación de 20 Hm³ anuales, se encuentra situada en el municipio de Cuevas de Almanzora (Almería), y se inauguró oficialmente el 19 de septiembre de 2011.

Está ubicada junto a la confluencia de la Rambla del Almanzora y la Rambla de Canalejas, que forman parte de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.

Esta obra, promovida por la Sociedad Estatal Acuamed, la llevó a cabo la UTE liderada por Fomento de Construcciones y Contratas (FCC) y Befesa (Abengoa), alcanzando un coste total de 77 millones de euros, de los cuales 22,7 millones procedían de fondos europeos.

El 28 de septiembre de 2012, un año después de la inauguración de la instalación, tuvieron lugar unas lluvias torrenciales en la zona, que produjeron el desbordamiento de la Rambla de Canalejas. Como consecuencia de ello, según informe del propio Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, se inundó la desaladora en 15-20 minutos, *alcanzando un nivel de unos dos metros, tal vez superior, en toda la parcela.*

La inundación no dañó a la estructura, pero el 75 % de las instalaciones eléctricas y el 90 % de los aparatos electrónicos quedaron inservibles. El coste de reparación se estimó en su momento entre 10 y 15 millones de euros.

En el momento de la inundación, la titularidad de la instalación no estaba muy clara, pues el 31 de julio de ese mismo año, dos meses antes de la inundación, Acuamed había firmado un “acta de inicio parcial de operación y mantenimiento” y un “acta de terminación parcial de las pruebas”



Acuamed en ese momento inicia el periodo de “operación y mantenimiento durante 15 años previsto en el contrato” pero advierte de que la toma de posesión no será total hasta que “se hayan solventado los problemas surgidos con el bastidor número tres de la planta y probado su funcionamiento”.

De esta manera, cuando se produjo la inundación, Acuamed no había recepcionado formalmente la totalidad de la obra, y las empresas adjudicatarias ya no tenían el seguro a todo riesgo de obra, ni habían suscrito todavía el seguro de explotación al que obligaba el contrato.

La planta desaladora quedó empantanada, en el sentido más literal de la palabra, y nadie quería pagar su reparación.

FCC reclamó a Acuamed 9,5 millones de euros para liquidar la obra, pero Acuamed se negaba a pagar, pues los informes del Ministerio echaban la culpa a FCC. Especialmente uno realizado por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente indicaba que *"Estamos ante un grave incumplimiento de contrato, que es causa de resolución del mismo por causas imputables al contratista, con las consecuencias que ello conlleva (incautación, pérdida de fianza...) y la reclamación del mismo de los daños ocasionados, ya que el tema cobra especial relevancia si tenemos en cuenta que el incumplimiento ha traído un perjuicio a un bien público de cuantía económica muy elevada"*. También añadía que *"Por suerte, no hubo daños a las personas, pues de haber sido así, con bastante probabilidad estaríamos con procesos penales abiertos"*.

A continuación se inició un tira y afloja entre el Ministerio y FCC, estableciéndose un posible reparto de la responsabilidad entre ambas entidades en diferentes porcentajes, que contó con la oposición rotunda de algunos directivos de Acuamed, y a los que no se les hizo ningún caso.



Meses después, dentro de la Operación Frontino, la Audiencia Nacional inició una investigación, señalando entre las irregularidades el que en el pacto con FCC se acordara que Acuamed pagara el 40% *“cuando no es responsabilidad de la administración”*, así como el que existieran otras compensaciones *“pactadas desde muy alto nivel en el Ministerio”*, para que FCC recuperara dinero a través de *“certificaciones infladas”* en la descontaminación del embalse de Flix (Tarragona), una obra situada a más de quinientos kilómetros de distancia.

Todo ello forma parte de la investigación judicial que actualmente se encuentra en curso, y que ya se conoce como el caso Acuamed. Sin embargo, desde Ecologistas en Acción queremos incidir en cuales fueron las causas de que se produjera la inundación de la desaladora, y como consecuencia los cuantiosos daños económicos generados, y quienes pudieron ser las entidades responsables de que ésta se produjese.

Fotos: Desaladora después de las inundaciones del 28 de septiembre de 2012.



Causas de la inundación de la desaladora.

Como ya hemos indicado anteriormente, y podemos apreciar en la imagen de google maps que se acompaña, la planta desaladora se construyó prácticamente colindante con la confluencia de la Rambla del Almanzora y la Rambla de Canalejas. Las dos ramblas se encuentran encauzadas, siendo muy probable que sus anchuras naturales fuesen mucho mayores que lo que actualmente se encuentra encauzado. Si así fuese, la desaladora se habría construido dentro del propio cauce. De hecho, como también podemos apreciar en la imagen del google maps, el tramo encauzado de la Rambla de Canalejas tiene menor anchura que el cauce natural de la Rambla aguas arriba, por lo que también podría haber ocurrido lo mismo en la Rambla del Almanzora.

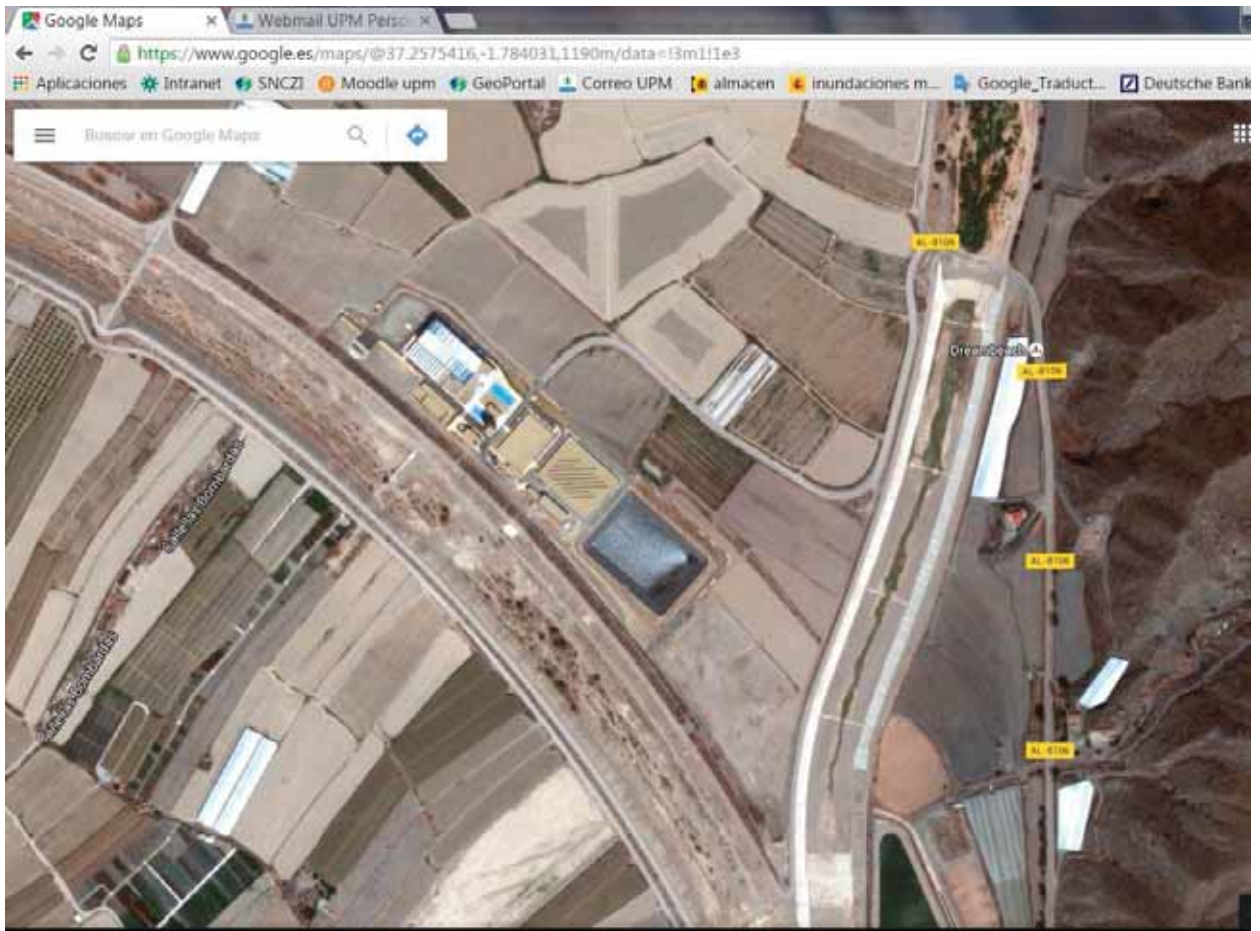


Foto aérea de la desaladora.

Si observamos la foto aérea de 2002, antes de que se construyera la planta, podemos comprobar cómo la desaladora se construyó sobre una zona claramente inundable. Además, también puede apreciarse como antes de realizarse algunos tramos de los encauzamientos, la anchura de los cauces era mayor.



Fotografía aérea. Año 2002.

Asimismo, las administraciones responsables de la ubicación de la planta no pueden alegar que la avenida que se produjo fue de carácter excepcional, al tratarse de un área donde no son infrecuentes las lluvias torrenciales, como demuestra la fotografía que se incluye a continuación, tomada el 26 de octubre de 1973 en la Rambla del Almanzora, durante unas lluvias torrenciales. De hecho, si en 2012 se hubiese producido una avenida de las mismas características que la

que tuvo lugar en 1973, los daños que habría sufrido la desaladora hubiesen sido mucho mayores.



Rambla del Almanzora el 26 de octubre de 1973, después de haberse producido unas lluvias torrenciales.

Con independencia de que la desaladora esté o no situada dentro del propio cauce, y por tanto del dominio público hidráulico, lo que es seguro es que se encuentra ubicada dentro de la zona de policía, y que se trata de un área de muy alto riesgo de inundación, lo cual resultaba totalmente evidente antes de que se produjese la anegación de la planta, con sólo observar la foto anterior, las fotos aéreas de diferentes años, o incluso sólo con visitar el terreno.

Por todo ello, podemos concluir que la ubicación de la desaladora en ese emplazamiento supuso un riesgo ambiental, social y económico más que evidente y totalmente previsible, aparte del incumplimiento, a nuestro entender también bastante claro, de diferentes normativas vigentes.



En concreto, consideramos que podrían haberse incumplido al menos los siguientes preceptos:

- Artículo 11 del *Texto refundido de la Ley de Aguas*.
- Artículo 28 de la *Ley 10/2001, de 5 de junio, del Plan Hidrológico Nacional*.
- Artículo 14 del *Real Decreto 9/2008, de 11 de enero, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril*.

En definitiva, nos encontramos ante una actuación que por su localización incumple diferentes normativas vigentes y, como consecuencia de esa incorrecta ubicación, se han producido unos daños en la instalación que han generado cuantiosos daños económicos al erario público, y por tanto al conjunto de la sociedad. Asimismo, podrían haberse producido también graves daños medioambientales e incluso un riesgo evidente para la vida de las personas.

Por último, señalar que lo que ha ocurrido también ha puesto de manifiesto una vez más la falta de eficacia de los encauzamientos frente a las avenidas, aportando únicamente una sensación de falsa seguridad, pues cuando se supera el nivel de los mismos, el agua se desplaza sin ningún tipo de control. Frente a ello, desde Ecologistas en Acción queremos insistir en que la mejor defensa frente a las avenidas está en el respeto de los cauces naturales y las llanuras de inundación, dejándolos libres de construcciones, tal y como por otra parte se indica en la normativa vigente.



Responsables de los daños generados por la inundación de la desaladora.

A continuación vamos a indicar cuales podrían ser, a nuestro entender, los organismos responsables de la inundación de la desaladora, reiterando que la causa de que ésta se haya producido, está en la ubicación de la misma en una zona de muy alto riesgo de inundación:

- Agencia Andaluza del Agua, dependiente de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. Esta entidad era responsable de la gestión del dominio público hidráulico y de la zona de policía en las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, donde se encuentra ubicada la desaladora, al tratarse de una demarcación intracomunitaria. Por ello, esta entidad tuvo necesariamente que informar y autorizar la instalación de la planta en ese emplazamiento. La Agencia Andaluza del Agua desapareció en 2011, siendo sustituida en estas competencias por la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico.
- Ministerio de de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a través de Acuamed, promotor de la obra. Aunque no tiene competencias en dominio público hidráulico dentro de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, el tema no le es ajeno, al ejercer esa competencia en las demarcaciones intercomunitarias. El mismo Ministerio tendría que haberse preocupado de no construir la desaladora en una zona de alto riesgo de inundación.
- Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora, que entendemos daría la correspondiente licencia.
- La UTE que construyó y explotaba la desaladora, que deberían haber garantizado *en todo momento* la cobertura de la instalación con los correspondientes seguros.



Consideramos que las autoridades judiciales deberían investigar estas posibles responsabilidades, pues las consecuencias han sido un elevado coste económico adicional para las administraciones públicas y por tanto para el conjunto de la ciudadanía, que podría haberse evitado. Además, se podrían haber generado también graves daños medioambientales y para la seguridad de las personas.

Febrero de 2016.